

Méjico y para todo el continente de la América española; suscitada la idea de obtenerla por los sucesos de España de 1808, el plan que se siguió en la revolucion comenzada en 1810 pudieron estorbar su desarrollo, pero no extinguir el deseo de conseguirla, el que antes bien se generalizó, no habiendo sido bastante duradero el intervalo de paz de 1818 á 1820 para restablecer el hábito de la antigua obediencia y sumision, y los acontecimientos recientes de España le habian dado mas fuerza y mayor impulso, haciendo participar de él á aquellos mismos que habian sido hasta entonces los enemigos mas decididos de la insurreccion. Este deseo era, pues, general, una exigencia que era preciso satisfacer, y tal fué el objeto del artículo 2.º del plan de Iguala; pero para que esta independenciam tan apeteuida fuese provechosa, era menester darle una direccion acertada y fijar desde el primer paso la suerte futura del país, estableciendo el género de gobierno que mas conveniente fuese. Los primeros promovedores de la independenciam no se ocuparon de este objeto, y entre todos los que la deseaban, pocos eran los que pensaban en ello, pareciéndoles que bastaba ser independientes para encontrar en este nombre solo todas las felicidades. Con mayores luces, fué ya materia de duda cuál seria el sistema que convendria adoptar, y á esto ocurría el plan de Iguala, fijando las ideas á este respecto.

»Iturbide no vaciló en establecer por el artículo 3.º del plan, la forma monárquica moderada, con arreglo á una Constitucion peculiar y adaptada al país, persuadido de que un gobierno republicano, á pesar de todos sus atrac-

tivos, no convenia á los mejicanos. «La naturaleza», dice en su manifiesto (1), «nada produce por saltos, sino por grados intermedios.»

1821. »Eran tambien muy dignas de atenderse  
Marzo. costumbres formadas en trescientos años, las opiniones establecidas, los intereses creados y el respeto que infundia el nombre y la autoridad del monarca. Todo esto se salvaba con la adopcion del plan de Iguala. Demasiado difícil es por sí solo el hacer independiente á una nacion; pero si al mismo tiempo se intenta cambiar todo cuanto en ella está establecido respecto á forma de gobierno, usos y costumbres derivadas de él, la dificultad entonces viene á ser insuperable. En los Estados Unidos de América solo se emprendió lo primero, y el buen orden y estabilidad con que las cosas han seguido, el engrandecimiento que aquel país ha alcanzado, no han provenido de otra cosa que de no haber hecho variacion alguna en lo segundo. Iturbide creyó con razon, que la fiel imitacion de la conducta de aquellos estados consistia, no en copiar su constitucion política, para la cual habia en Méjico menos elementos que en Rusia ó en Turquía, sino en seguir el prudente principio de hacer la independenciam, dejando la forma de gobierno á que la nacion estaba acostumbrada. Por haberse apartado de

(1) Tomo estas palabras de la edicion del manifiesto citado, hecha en Méjico en 1827. El párrafo copiado está sacado del fol. 19, y es la nota al pié de la página. En la traduccion francesa de Parisof, publicada en Paris en 1824 por Bossange hermanos, sacada de la inglesa de Quin, con el titulo de: *Memorias autógrafas de D. Agustin de Iturbide, ex-emperador de Méjico*, ésta y casi todas las demás notas están incorporadas en el texto, como sin duda estaban en la copia que el mismo Iturbide dió á Quin y como parece mejor.

esta norma, por haber querido establecer con la independencia las teorías liberales mas exageradas, se ha dado lugar á todas las desgracias que han caido de golpe sobre los países hispano-americanos, las cuales han frustrado las ventajas que la independencia debia haber procurado, siendo muy de notar que los dos hombres superiores que la América española ha producido en la série de tantas revoluciones, Iturbide y Bolívar, hayan coincidido en la misma idea, levantando el primero en su plan de Iguala un trono en Méjico para la familia reinante en España, é intentando el segundo llamar á la de Orleans á ocupar el que queria erigir en Colombia. Hay, sin embargo, una diferencia notable en favor del grande hombre mejicano: la conviccion que en Bolívar procedia de una funesta experiencia, era en Iturbide el efecto de una prudencia previsoría. «Las desgracias y el tiempo, dijo Iturbide proféticamente, harán conocer á mis paisanos lo que les falta para poder establecer una república como la de los Estados Unidos.» Las desgracias y el tiempo le habian hecho conocer prácticamente á Bolívar esta dificultad, y despues de haber trabajado inútilmente para superarla, fué cuando sus ideas vinieron á fijarse en una monarquía, tal como habia sido el primer plan de Iturbide.

»Por el artículo 4.º del plan de Iguala, era declarado  
1821. emperador de Méjico el rey Fernando VII, y  
Marzo. si éste no se presentase en Méjico personalmente á prestar el juramento á la Constitucion que se formase, dentro del término que las Córtes señalasen, eran llamados sucesivamente los infantes sus hermanos

D. Cárlos y D. Francisco de Paula, el archiduque Cárlos de Austria, ú otro individuo de casa reinante que eligiese el Congreso. Este llamamiento al trono del monarca español, ó de sus hermanos en su lugar, formaba una continuacion no interrumpida de príncipes reinantes desde la conquista, y en un país como la América española, en donde la conquista es todo y de ella se deriva el derecho de propiedad, cuya única fuente son las mercedes de terrenos hechas en nombre del monarca, esta sucesion legitimaba y afianzaba todos los derechos, los cuales hoy no descansan sobre base alguna, habiéndose empeñado en destruirla, con vehementes declamaciones, los mismos que mas interesados están en sostenerla, quienes á fuerza de imprudencia han puesto en manos de sus enemigos las armas mas poderosas. Otra ventaja de la mayor importancia tenia el llamamiento de las casas reinantes de Europa al trono de Méjico. Esta ventaja, poco conocida entonces, y que los acontecimientos posteriores han venido á poner en toda su luz, consistia en que Méjico venia á ser por esto una potencia europea mas bien que americana, y podia contar en su apoyo con el influjo y acaso con las fuerzas de las monarquías de aquella parte del mundo, entonces unidas entre sí por la santa alianza, para preservarse de las miras de un vecino ambicioso, que en aquel tiempo, por un error muy general, era considerado, por el contrario, como su mejor aliado. Además, el reconocimiento de todas aquellas naciones se allanaba por este solo paso, y se realizaba en esta parte el plan de un célebre político español, el conde de Aranda, de que en otro lugar hemos hablado, plan de

que parece que Iturbide no tuvo conocimiento alguno, y Méjico, para llegar un día á ser una nacion fuerte y poderosa, daba sus primeros pasos bajo la proteccion de las que ya lo eran. El haber incluido entre los príncipes llamados al trono al archiduque Cárlos, parece fué efecto del renombre militar adquirido por este príncipe en las guerras de la revolucion de Francia, mas bien que un recuerdo de la antigua dominacion austriaca en España. El título de imperio dado á la nueva nacion, procedió de la grande idea que los mejicanos tenian del poder y riqueza de su país, para el cual muy poco les parecia el título de reino y era menester tomar otro que significase mayor grandeza y dignidad.

»Mientras podia verificarse la reunion de las Córtes que  
1821. se habian de convocar, el gobierno habia de  
Marzo. residir, segun el artículo 5.º del plan, en una Junta gubernativa, para cuya formacion Iturbide propuso al virey los individuos siguientes: el mismo virey, presidente; el regente de la audiencia D. Miguel Bataller (*e*), vice-presidente; el Dr. D. Miguel Guridi y Alcocer, diputado que fué en las Córtes de Cádiz y entonces cura del Sagrario de Méjico; el conde de la Cortina (*e*), prior del consulado de Méjico; D. Juan Bautista Lobo, miembro de la Junta provincial, nombrado por Veracruz; el Dr. D. Matías Monteagudo (*e*); D. Isidro Yañez, oidor de la Audiencia de Méjico (1); D. José María Fagoaga (*e*), oidor honorario de la misma; D. Juan José Espinosa de los Monteros, agente fiscal de lo civil; D. Juan Francisco

(1) Yañez era natural de Caracas.

Azcárate, síndico del Ayuntamiento de Méjico, y el Doctor D. Rafael Suarez Pereda, juez de letras. Para suplentes, indicó á D. Francisco Sanchez de Tagle, regidor; D. Ramon Osés (*e*), oidor; D. Juan José Pastor Morales, de la Junta provincial nombrado por Michoacan, y Don Ignacio Aguirrevengoa (*e*), coronel graduado y rico comerciante de Méjico, añadiendo que los dos primeros seria conveniente que entrasen desde luego á servir como propietarios. Estos individuos eran considerados como los hombres de mayor ilustracion que entonces habia, y muchos de ellos habian tenido mucha parte en la revolucion que se habia comenzado; varios de ellos eran europeos, y así tenia su cumplimiento desde el primer paso la union entre americanos y españoles europeos, llamando á éstos á tener parte en los mas altos empleos. Las funciones de la Junta habian de ser, mientras el Congreso se reunia, poner en ejecucion en todas sus partes el plan de Iguala; cuidar de que todos los ramos de la administracion subsistiesen sin alteracion alguna, y convocar las Córtes, estableciendo todo lo relativo á las elecciones y fijando el tiempo de la apertura de las sesiones; pero reunidas aquéllas, debian las mismas resolver si habia de continuar la Junta, ó establecerse una regencia, ínterin llegase la persona que habia de ocupar el trono. Las Córtes habian tambien de establecer la Constitucion del imperio mejicano, rigiendo entretanto la española. A esto se contraen los artículos 5.º á 11, 21 y 24 del plan.

1821. »La idea de formar un Gobierno provi-  
Marzo. sional mientras llegaba la persona que fuese llamada á gobernar de las designadas en el plan, era

obra de la necesidad, y tambien convenia que hubiese un intervalo considerable entre la revolucion y la ascension al trono del monarca destinado á llenarlo. Aunque en Méjico las ideas monárquicas estuviesen tan arraigadas, que puede decirse no habia otras, sin embargo, no habiendo visto nunca sus habitantes la persona misma del monarca, sino á sus representantes, el que continuase habiéndolos, aunque con otro título, formaba una transicion natural al nuevo orden de cosas, y era muy conveniente que éstas se organizasen y consolidasen antes que hubiese una corte con todas sus intrigas, mucho mas cuando no podia creerse que los infantes de España, alguno de los cuales era probable fuese el que viniese al trono de Méjico, pudiesen organizar con acierto el nuevo Gobierno. Todo, pues, iba á depender del tino con que se procediese en la formacion del provisional, el cual debia ser sencillo, firme y enérgico, y que en cuanto fuese posible se asemejase al que la nacion estaba acostumbrada. Por desgracia, se cometió el error de establecer desde luego una Junta, para que inmediatamente le siguiese un Congreso, que habia de estar revestido de un poder ilimitado. La experiencia de toda la América española demuestra á cuántos peligros está sujeto arrojarse desde los primeros pasos de la existencia de las naciones á todas las tormentas de las deliberaciones de cuerpos numerosos, en los que en breve se forman partidos que degeneran en facciones armadas. Hubiera sido necesario educar á la nacion para la independenciam bajo gobiernos menos complicados, y no admitir formas populares hasta que se hubiesen creado los elementos necesarios para que pudiesen

existir (1). Iturbide se dejó arrastrar por el ejemplo de España y de las otras provincias de América, y siguió en esta parte las ideas generalmente recibidas, que han sido la enfermedad epidémica de los espíritus en nuestro siglo. Pronto conoció el error que habia cometido, y de que tantos motivos tuvo que arrepentirse.

»Por el artículo 12 se declaró que todos los habitantes de Nueva España, sin distincion alguna de europeos, africanos, ni indios, eran ciudadanos con opcion á todos los empleos segun su mérito y virtudes; y por el 13, «que las personas de todo ciudadano y sus propiedades serian respetadas y protegidas por el Gobierno». Estos dos artículos contenian las seguridades ofrecidas para sus personas y bienes á los europeos, lo que formaba la tercera de  
 1821. las garantías que constituian la esencia del  
 Marzo. plan, y su importancia puede calificarse recordando todos los sucesos de la revolucion comenzada en 1810, los cuales inspiraban la mayor desconfianza á los europeos, que creian amenazada su vida y su fortuna en un movimiento semejante. Conociólo bien Iturbide, cuando para calmar esta inquietud decia al virey en la

(1) Tito Livio (Lib. II, cap. I), hace la misma observacion con respecto á la República romana, establecida despues de haber existido aquella nacion 245 años bajo el gobierno monárquico. «¿Qué hubiera sucedido, dice, si aquella multitud de pastores y de advenedizos, faltando el respeto real, hubiera comenzado á verse agitada por las tempestades tribunicias? Las cosas mal consolidadas todavía habrian caido en disolucion por la discordia, mientras que el uso moderado del poder, haciéndolas medrar gradualmente, las hizo llegar á punto, que, corroboradas las fuerzas, pudieron producir abundantes frutos de libertad.»

comunicacion con que le dirigió el plan: «Nada ha estado mas en el órden natural que el que los europeos desconfien de los americanos, porque éstos, ó por lo menos algunos, tomando el nombre general, sin razon, sin justicia, bárbaramente en todos sentidos, asestaron contra sus vidas, contra sus fortunas, envolviendo ¡qué horror! á sus mujeres é hijos en tal ruina; pero por fortuna es igualmente cierto que los americanos y la parte mas noble de ellos sin duda, han sido los que, justamente indignados contra un proceder tirano é impolítico, quisieron abandonar y abandonaron en efecto con gusto, su comodidad, sus intereses, las delicias de sus familias, y expusieron su propia vida veces sin cuento, por salvar las de sus padres los europeos. ¿No es cierto? Sí, lo es, por fortuna: repito que es un hecho innegable. ¿Y no serán bastantes para infundir confianza estos recuerdos? Deben bastar, y yo, que me glorío de no haber vacilado un solo instante, de haberme decidido por la justicia y la razon desde el principio, me atrevo á salir garante de un nuevo sistema.» En apoyo de estos artículos, por el 23 se declaraban conspiradores contra la independencia, que en el anterior se calificó del mayor de los delitos despues del de lesa Majestad divina, á todos los que intentasen fomentar la desunion. En cuanto á los africanos y las castas que de ellos proceden, por el primero de estos artículos se les declaraba el goce de los derechos que habian sido materia de tan empeñadas discusiones en las Córtes de Cádiz.

»Asegurábase tambien por el artículo 15, á todos los empleados políticos, eclesiásticos, civiles y militares, en la posesion de sus empleos en el estado mismo en que

existian el dia de la publicacion del plan, debiendo ser removidos solamente los que rehusasen adoptar éste. Por los artículos siguientes 16 á 19, se establecia la formacion del ejército «de las Tres Garantías», y con el fin de presentar un estímulo á las tropas para que se apresurasen á incorporarse en éste, se declararon de línea todas las provinciales del ejército que habia proclamado el plan y las que inmediatamente se adhiriesen á él: las que lo difriesen, las del anterior sistema de independencia, es decir, los insurgentes, que se uniesen al ejército, y los paisanos que se alistasen, se considerarian como pertenecientes á la milicia nacional.

1821.      »Se ha dado por seguro que este plan fué  
Marzo.      formado en las juntas del Dr. Monteagudo, y que Iturbide, faltando á lo convenido en ellas, hizo en él importantes variaciones. Es, sin embargo, mas verosímil que en aquellas juntas, las cuales disminuyeron mucho de importancia desde que se frustró el objeto principal que en ellas se tenia, que era impedir el restablecimiento de la Constitucion, aunque se fijó el principio monárquico, no llegó á formarse plan alguno. Iturbide llama suyo al de Iguala en su manifiesto, porque dice que él solo lo concibió, lo extendió, lo publicó y lo ejecutó, aunque despues de redactado lo consultó con las personas mejor reputadas de los diversos partidos, de las que no hubo una sola que no lo aprobase, sin hacer en él modificaciones, disminuciones ni aumentos (1). «Este plan, dice el mismo

(1) En poder de los hijos de D. Juan José Espinosa de los Monteros, existe la copia que Iturbide remitió á éste desde Teloloapan, pidiéndole su opinion